

Factura Pequeño Contribuyente

ELMER JOEL, GONZÁLEZ BARRERA
Nit Emisor: 44346212
ELMER JOEL GONZALEZ BARRERA
1 AVENIDA 6-91 CONDOMINIO GUADALUPE 1 L.66 SEC.I, zona 0,
Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3CF2BF0C-C7D4-4B59-A58C-2AB67490F4A8
Serie: 3CF2BF0C Número de DTE: 3352578905
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 07:19:42
Fecha y hora de certificación: 11-ago-2021 07:19:42
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Unidad de Fiscalización del Despacho Superior, del (01/08/2021) al (31/08/2021), según Contrato Número MEM-388-2021	13,000.00	0.00	13,000.00	
TOTALES:					0.00	13,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria - NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Otto Bernabé Espadero Cambrán

Unidad de Fiscalización

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-388-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-388-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Fiscalización** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Agosto de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1:

- **Asesorar en los procesos de trabajo derivado de las auditorias realizadas a las operaciones de entidades y/o personas contratistas que se dedican a actividades de explotación y exploración de hidrocarburos, minería metálica y no metálica.**

Asesoré en el proceso de trabajo de auditoria a las operaciones contables del programa de Explotacion del Contrato No. 2-2009 a cargo de la contratista Empresa Pretrolera del Itsmo, S.A., conforme nombramiento UF-NOMB-P-09-2021 de fecha 20 de julio de 2021.

TDR 2:

- **Asesorar en la elaboración de planes de realización de auditorias que permitan ejercer la función de vigilancia y controlar los aspectos que regulan las leyes específicas de Minería e Hidrocarburos, en materia de las competencia de las Unidad, específicamente a los contratistas de operaciones petroleras, compañías contratistas de servicios petroleras, y subcontratistas de servicios petroleros, u otras que establezcan nuevas leyes o las modificaciones a las vigentes.**

Asesoré en la elaboración de planes de trabajo de auditoria a las operaciones contables del programa de Explotacion del Contrato No. 2-2009 a cargo de la contratista Empresa Pretrolera del Itsmo, S.A., conforme nombramiento UF-NOMB-P-09-2021 de fecha 20 de julio de 2021.

TDR 3:

- **Asesorar en la elaboración de planes de trabajo para fiscalizar los aspectos indicados en las leyes que concierne específicamente a los titulares de derechos mineros otorgados en reconocimiento, exploración o explotación así como a los contratistas de Operaciones Petroleras de Exploración y Explotación.**

Asesoré en la elaboración de planes de trabajo para fiscalizar las operaciones contables y cumplimiento de las normativas aplicables del programa de Explotacion del Contrato No. 2-2009 a cargo de la contratista Empresa Pretrolera del Itsmo, S.A., conforme nombramiento UF-NOMB-P-09-2021 de fecha 20 de julio de 2021.

TDR 4:

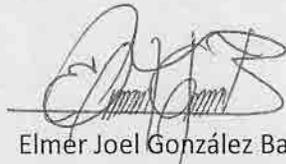
- **Asesorar en la Preparación de los programas de trabajo, para la realización de las auditorias.**

Asesoré en la Preparacion de los programas de trabajo en la realización de la auditoria del programa de Explotacion del Contrato No. 2-2009 a cargo de la contratista Empresa Pretrolera del Itsmo, S.A., conforme nombramiento UF-NOMB-P-09-2021 de fecha 20 de julio de 2021.

- El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Para llevar a cabo el cumplimiento de los procedimientos internos se utilizaron las herramientas de informática necesarias las cuales son implementadas en la Unidad de Fiscalización del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,



Elmer Joel González Barrera
DPI No. 2176 39291 2212



Licenciado Otto Bernabé Espadero Cambrán
Jefe de Unidad de Fiscalización
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible